

Resolución 1.6

ACUERDOS

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación
de las Especies Migratorias de Animales Silvestres,

Reconociendo la importancia de demostrar la eficacia de la Convención, y

Consciente de la particular necesidad de que se concierten acuerdos en relación con las especies que figuran en el apéndice II,

1. Pide a la secretaría que adopte las medidas apropiadas encaminadas a elaborar acuerdos para las siguientes especies y grupos de animales migratorios:

- a) Especies europeas de Chiroptera;
- b) Ciconia c. ciconia;
- c) Anatidae del Paleártico occidental;
- d) Poblaciones del Mar del Norte y el Mar Báltico de Phocoena phocoena y Tursiops truncatus;

2. Recomienda que los progresos realizados respecto de estos acuerdos sean examinados en las reuniones del Comité Permanente y del Consejo Científico y se informe al respecto a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes;

3. Recomienda también que se tengan plenamente en cuenta las actas de los debates sobre la elaboración de acuerdos modelo que se desarrollaron durante la primera reunión de la Conferencia de las Partes.